

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

## XIII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

## XIV. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Damián Vergara Domínguez (damianvergara@berkeley.edu) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

> Damián Vergara Domínguez 17.088.404-3 Investigador Universidad de Berkeley

Eduardo Pantoja Rivas Jefe Departamento de Estudios Económicos y **Tributarios** 

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos

INVESTIGADORES/ASESORES

Damián Vergara Domínguez 17.088.404-3 Universidad de Berkeley

Patricio Valenzuela Muñoz 17.616.324-0

Estudiante Universidad de Chile